

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el abogado Henry Rodríguez Valencia, mediante memoriales del 21 de julio de 2022, aportó los dictámenes periciales subsanados conforme lo dispuesto en providencia N° 51 del 12 de julio de los corrientes. Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05000 31 20 001 2018 00028 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Delio de Jesús Duque Jaramillo y otros
Auto:	Ordena correr traslado dictamen pericial
Asunto:	Sustanciación No. 293

De conformidad con la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que los dictámenes periciales rendidos por el contador público **Gonzalo Arnulfo Espinosa Vinasco**, fueron aportados por la defensa dentro del término legal concedido en providencia del 12 de julio del año en curso, cumpliendo con las exigencias enlistadas en los artículos 197 y 198 de la Ley 1708 de 2014; en aras de garantizar los derechos de contradicción y defensa a los demás sujetos procesales, se dispone por secretaría correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días de acuerdo con lo estipulado el numeral 2 del artículo 199 ibídem.

El referido traslado se surte respecto de las experticias rendidas para los siguientes afectados:

- 1. Amanda Giraldo Díaz**
 - Estudio patrimonial en 36 folios y sus respectivos anexos
- 2. Carlos Alberto Delgado Giraldo**
 - Estudio patrimonial en 16 folios y sus respectivos anexos.
- 3. Carmen Lucía Delgado Giraldo**
 - Estudio patrimonial en 32 folios y sus respectivos anexos.
- 4. Edilson Delgado Giraldo**
 - Estudio patrimonial en 31 folios y sus respectivos anexos.
- 5. Gloria Patricia Delgado Giraldo**
 - Estudio patrimonial en 33 folios y sus respectivos anexos.
- 6. Horacio Delgado Giraldo**
 - Estudio patrimonial en 22 folios y sus respectivos anexos.

7. Julieta Delgado Giraldo

- Estudio patrimonial en 37 folios y sus respectivos anexos.

8. Luz Mary Delgado Giraldo

- Estudio patrimonial en 31 folios y sus respectivos anexos.

9. Martha Cecilia Delgado Giraldo

- Estudio patrimonial en 32 folios y sus respectivos anexos.

10. Miguel Antonio Delgado Giraldo

- Estudio patrimonial en 34 folios y sus respectivos anexos.

11. Gloria Ensueño Duque Ceballos

- Estudio patrimonial en 51 folios y sus respectivos anexos.

12. María France Ceballos de Duque

- Estudio patrimonial en 42 folios y sus respectivos anexos.

13. Sandra Lorena Duque Ceballos

- Estudio patrimonial en 56 folios y sus respectivos anexos.

Una vez suplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cárdenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefddba415b3bf7010ca962bac3650cbe9d4873c9ecb4177b1ef1e392f63e005**

Documento generado en 26/07/2022 03:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>